



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Protocolo de Replica de la Base de Datos de SIMP para la SCJBA.

Característica de la replica

Desde la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, se generará un proceso que replicará la base de datos del SIMP, programado para ejecutarse diariamente y que se remitirá a un servidor alojado en la Subsecretaría de Información de la SCJBA.

Datos a Replicar

La base de datos replicada, contará con el mismo modelo de datos del SIMP, y contendrá la información de las causas ingresadas al sistema SIMP, en las cuales participe un organismo jurisdiccional:

- Todas las causas (IPP) ingresadas al sistema.
- Personas involucradas en las causas (sean menores y mayores de edad).
- Organismos intervinientes en cada proceso.
- Hechos y Delitos tipificados.
- Audiencias orales cargadas en el sistema

Trámites:

- Trámites realizados por los Organismos Jurisdiccionales: serán replicados en su totalidad, sin perjuicio del estado que los mismos posean (borrador/para la firma/firmado), tanto públicos como privados.
- Trámites realizados por el Ministerio Público: solo se replicaran los Trámites que posean estado "firmado" y sean de carácter público.

Los Textos, por encontrarse encriptados en la base de datos no serán replicados en la primera etapa de la presente implementación, ya que la tarea de des encriptación



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

dificultaría el procedimiento de copia. Sin perjuicio de ello será posible leerlos a través de la Mesa Virtual del SIMP. En una segunda etapa se replicarán los textos de los Organismos Jurisdiccionales.

Requerimientos

Para el Software:

El Servidor de la SCJBA deberá contar con la misma versión del motor de la base de datos instalada en el servidor donde se genera el proceso de réplica, a fin de evitar incompatibilidades.

Para el Hardware:

Será requisito contar con una capacidad ociosa de recursos en el servidor (procesador y disco), del 40 %.

Será necesario asegurar la disponibilidad, tanto del servidor, como del vínculo, en el horario que se realice la tarea de réplica. En el caso de indisponibilidad momentánea de los recursos, se deberá comunicar dicha circunstancia a la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, a fin de reprogramar las tareas.

Se establecerán números celulares de guardia de ambas partes, para poder comunicarse en caso de inconvenientes.